

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 6 de Mayo.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1088.

#### Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Natividad Ametlla y Casals, cuyas señas á continuación se expresan, en méritos de causa criminal que se le instruye en el Juzgado de Balaguer sobre inutilización de una escritura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 8 de Mayo de 1886.—El Gobernador interino, Juan Saenz Marquina.

#### Señas.

De 26 años de edad, soltero, escribiente, natural y vecino de Balaguer; estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilampiño, cara delgada, color sano; viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana, usando gorra, vulgo cachucha.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Mayo.)

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Atento el Ministro que suscribe á estudiar los diferentes servicios que están encomendados al departamento de su cargo, no ha podido menos de fijar su atención en la situación del personal que, formando los cuerpos de Topógrafos y de Estadística, así como las colectividades de Auxiliares de Geodesia y Portamiras, llevan á cabo desde hace 15 años importantes y penosos trabajos de Geodesia, de Topografía y de Estadística general.

La índole especial de estos cuerpos y colectividades, su formación relativamente moderna y las edades en que se ingresa en ellos ocasionan muy poco movimiento en los escalafones, hasta el punto de haber individuos que perciben el mismo sueldo desde hace 13 años, y sin esperanza alguna de mejorar en plazo no muy remoto por el movimiento natural de las escalas cerradas. La conveniencia de estimular el celo de estos empleados, atendiendo á la precaria situación de algunos de ellos, es á todas luces evidente, y el Ministro que suscribe cree haber hallado el medio de conseguirlo sin gravar considerablemente el presupuesto. Para ello propone que el empleado de los mencionados cuerpos y colectividades que haya cumplido ó cumpla 10 años efectivos percibiendo el mismo sueldo tenga derecho como premio á una gratificación de 500 pesetas anuales hasta tanto que ascienda ó que se le aumente el sueldo, en cuyos dos casos cesaría la gratificación.

La modesta y útil clase de Portamiras es acreedora á una pequeña gratificación de 0'50 de peseta diaria en iguales casos y con las mismas restricciones.

Tal es la reforma que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á V. M. en el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Abril de 1886.—SEÑORA:—A L. R. P. de V. M., Eugenio Montero Ríos.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Como premio transitorio á largos servicios en la Geodesia, en la Topografía y en la Estadística, todos los individuos de los cuerpos ó colectividades que prestan ó prestaren en lo sucesivo sus servicios en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico disfrutarán la gratificación de 500 pesetas anuales desde que cumplan 10 años de percibir el mismo sueldo en el cuerpo ó colectividad hasta que asciendan

al empleo inmediato ó reciban aumento de haber, en cuyos casos cesará la gratificación que se les otorga por este decreto.

Art. 2.º Los individuos que forman la colectividad de Portamiras disfrutarán en las mismas circunstancias y con iguales limitaciones la gratificación diaria de 0'50 de peseta.

Art. 3.º Los interesados no percibirán las gratificaciones que se fijan en los artículos anteriores hasta que en los presupuestos generales del Estado se consignen los créditos necesarios para satisfacerlas.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, Eugenio Montero Ríos.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1089.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

RELACION de las cartas detenidas en esta principal por falta de dirección durante el mes último.

1. Teresa Jobé.
2. José Batalla.
3. Pedro Piña.
4. Joaquin Albesa.
5. Andrés García.

Tarragona 6 de Mayo de 1886.—El Administrador, Federico Villalta.

Núm. 1090.

#### JUNTA DE AMILLARAMIENTOS DE GARCÍA.

En virtud de las facultades que se confieren por el art. 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, la Junta que presido ha acordado exigir á los propietarios ó usufructuarios de las fincas que radican en este término municipal, comparezcan en la Casa Consistorial dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á dar por escrito ó de palabra cuantas noticias convengan sobre las fincas de su pertenencia; pues transcurrido el plazo

que se señala perderán el derecho á toda reclamación sobre la apreciación que la Junta haga en la riqueza de las mismas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Darmós, Guimets, Masroig, Molá, Lloá, Torre del Español y Vinebre, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de ésta.

García 4 de Mayo de 1886.—El Alcalde Presidente, José Pallás.

Núm. 1091.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Uldecona.

Practicado por esta Junta pericial el recuento del número y clase de los ganados existentes en este término municipal, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Setiembre último, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco días, á fin de que los contribuyentes incluidos en dicho recuento puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad á lo dispuesto en la regla 4.ª del citado art. 56 del Reglamento.

Uldecona 26 de Abril de 1886.—El Alcalde, Ramon Adell.

Núm. 1092.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Uldecona 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Ramon Adell.

Núm. 1093.

Terminado el padron de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Casa Capitular por espacio de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Uldecona 28 de Abril de 1886.—El Alcalde, Ramon Adell.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de la Figuera.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad, que ha de regir durante el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Figuera 2 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Porqueras.

Núm 1095.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Solivella.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el ejercicio económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán las personas que se hallan sujetas á dicho impuesto presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por medio del presente para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Solivella 2 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Núm. 1096.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal por la Comision y aprobado por el Ayuntamiento para el próximo año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los vecinos hacer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solivella 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Núm. 1097.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Argentera.

Practicado por esta Junta pericial el recuento del número y clase de los ganados existentes en este término municipal, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de la contribucion territorial de 30 de Setiembre último, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco dias, á fin de que los contribuyentes incluidos en dicho recuento puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes, en conformidad á lo dispuesto en la regla 4.ª del citado art. 56 del Reglamento.

Argentera 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 1098.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
de Fatarella.

Hallándose terminado el padron de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias; contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán

cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Fatarella 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Gironés.

Núm. 1099.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comision de su seno para el año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince dias, á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones contra el mismo se presenten y sean justas; y finido que sea no se admitirá ninguna.

Fatarella 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Gironés.

Núm. 1100.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Carlos de la Rápita.

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1886 al 87, se encontrará éste de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporacion por quince dias consecutivos, contaderos desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que con derecho se estime conveniente.

San Carlos 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde accidental, Félix Matamoros.

Núm. 1101.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1886 á 1887, estará de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporacion por quince dias consecutivos, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean pertinentes.

San Carlos 3 de Mayo de 1886.—El Alcalde accidental, Félix Matamoros.

Núm. 1102.

Confeccionado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit de este presupuesto municipal para el corriente ejercicio económico, se encontrará el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho dias consecutivos, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por los interesados puedan hacerse respectivamente las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Carlos de la Rápita 5 Mayo de 1886.—El Alcalde accidental, Félix Matamoros.

Núm. 1103.

Don Pedro Bretó y Vallés, Juez municipal de la presente villa de Santa Bárbara.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se hace público y se anuncian dichas vacantes por medio del presente edicto, á fin de que los aspirantes á ellas presenten ante este Juzgado las solicitudes debidamente documentadas dentro el término de veinte dias, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Santa Bárbara á 30 de Abril de 1886.—Pedro Bretó.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1886.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
11	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12	2	1	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
13	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	1	1	1	3
15	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
17	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	7	14	21	»	1	1	22	1	»	1	»	1	1	2	22

Tarragona 22 de Abril de 1886.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	»	1	»	1	»	»	»	»	1
13	2	2	»	4	»	1	»	1	5
14	2	1	»	3	2	1	1	4	7
15	1	»	»	1	1	»	1	2	3
16	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	»	1	1	»	»	1	2
20	»	1	»	1	1	»	»	1	2
	7	5	»	12	6	2	2	10	22

Tarragona 22 de Abril de 1886.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1105.

CÉDULA.

En méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre robo de una gallina contra Daniel Ramirez y Cabanes y otros, en providencia del dia de hoy por el señor Juez de instruccion de este partido, se ha acordado expedir la presente cédula, por la cual se cita á aquellas personas que hayan encontrado á faltar desde el dia ocho de Octubre último unas faldillas de indiana, fondo encarnado á flores blancas y encarnadas, de cuatro palmos y medio de anchas, y unos pantalones de algodón á cuadritos, para niños, de dos palmos y medio de anchos por uno y medio de largos, y cuyas prendas de ropa fueron ocupadas al Daniel Ramirez la noche del mismo dia, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á este Juzgado á prestar declaracion en méritos de dicha causa; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro la presente cédula original que firmo en Tortosa á treinta Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Diego J. Quinzás.

Núm. 1106.

ZONA MILITAR DE TARRAGONA, NÚM. 11.

Don Antonio Martínez Pujol, Teniente graduado, Alférez del Batallón Depósito de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal de la expresada Zona.

Hallándose instruyendo sumaria contra el recluta de la Caja de esta Zona, Paulino Sendrós Espina, de estado soltero y oficio pastor, quinto por el pueblo de la Riera, Juzgado de Vendrell, de esta provincia, el segundo reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco, por el delito de no haberse presentado á dicha Caja al ser llamado para su destino á cuerpo activo; y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al reclutado Paulino Sendrós Espina, señalándole la Caja Recluta de esta Zona, donde deberá presentarse dentro el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Martínez.